



CORDOBA, 05 OCT 2009

VISTO: El Programa Materno-Infantil de APROSS, basado en los conceptos de integralidad y accesibilidad prestacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Areas técnicas han propiciado la implementación del Programa Materno Infantil, atendiendo a los niveles de accesibilidad, con cobertura del cien por ciento (100%) de las prestaciones.

Que los beneficiarios se encontrarán eximidos del pago de coseguros al tiempo de acceder a las prestaciones bioquímicas, odontológicas y kinésicas, expresamente incluidas en el Programa, encontrándose detalladas en respectiva chequera.

Que las prestaciones citadas precedentemente estarán a cargo de APROSS con cobertura del 100%, debiendo los prestadores facturar las misma por separado con la nominación "PROGRAMA MATERNO INFANTIL"-

Que la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo ha efectuado un completo análisis, concluyendo en la necesidad de incluir en la cobertura del PLAN MATERNO INFANTIL APROSS la preparación física de Psicoprofilaxis Obstétrica con la modalidad aprobada en el presente acto.

Que se aprueba el Carnet Perinatal, como guía terapéutica para los beneficiarios y los profesionales tratantes, reflejará secuencialmente los distintos tratamientos recibidos, y constituirá una herramienta indispensable de control y toma de conocimiento por parte de todo el equipo de salud, toda vez que se requiera una atención, ya sea en el embarazo, parto, puerperio o control del crecimiento y desarrollo del hijo.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley 9277 y en función de las previsiones del Decreto N° 1259/09.

**POR TODO ELLO**

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- APROBAR el Programa del SEGURO MATERNO INFANTIL mediante el uso de las "Chequeras I y II" para el acceso prestacional de los beneficiarios de la APROSS al "Programa Materno-Infantil", que integran la presente Resolución como ANEXO I.-

**0140 / 09**

Artículo 2º.- APROBAR la implementación de Psicoprofilaxis Obstétrica con la siguiente modalidad:

- La cobertura deberá brindarse con Equipos multidisciplinarios u otros profesionales que acrediten capacitación específica en el tema, quienes deberán suscribir contrato de adhesión con APROSS.
- El valor de cada sesión se fija en \$15.- debiendo validarse y facturarse al completar cada período mensual, incluyendo las sesiones que realmente se hayan efectuado, bajo el código 22.02.03.
- El arancel fijado cubre el 100% de la práctica y los grupos de gestantes a instruir simultáneamente, no podrán superar las 15 personas.
- Los Fisioterapeutas podrán realizar la preparación física validando el Código 25.01.07 a \$12.- por sesión -(100% de cobertura).
- Para estos casos no serán válidos los bonos contenidos en la chequera, que son exclusivamente para la preparación integral.
- Los grupos no podrán superar las 15 personas.
- El Tope para esta modalidad, será de 16 sesiones, teniendo en cuenta el tratamiento unipersonal de la preparación.

Artículo 3º.- APROBAR el uso del "Carnet Perinatal" agregado al presente acto como ANEXO II.-

Artículo 4º.- DISPONER la cobertura del cien por ciento (100%) de las prestaciones contenidas en el PROGRAMA DEL SEGURO MATERNO INFANTIL APROSS, eximiendo del pago de coseguros a los beneficiarios de la APROSS, debiendo abonarse las mismas a los prestadores a través del sistema de facturación mensual, contra presentación de la prescripción médica y a partir del presente acto con la presentación de los bonos correspondientes.

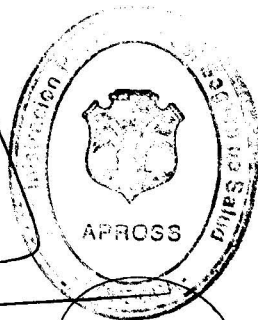
Artículo 5º.- IMPÚTASE el egreso que demande lo dispuesto a las partidas que oportunamente se establezcan.

Artículo 6º.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE-

RESOLUCION

Nº 0140 / 09

APROSS Intervino
Redactó
Conf. Sano
Conf. No
Dr. OSVALDO E. GARCIA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO APROSS



Dr. GUSTAVO EDUARDO NUÑEZ  
VOCAL DEL DIRECTORIO  
A.PRO.S.S.

Dr. RODOLFO H. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
APROSS

Dr. RICARDO BUDINI  
VOCAL DEL DIRECTORIO  
APROSS